



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 032 – CEN – CMP - 2024**

---

Miraflores, 06 de junio de 2024.

**Visto:**

El Acuerdo N° 0054 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024.

**Considerando:**

Que, conforme con el numeral 2 del artículo 43 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, el Secretario de Economía y Finanzas preside el Comité Económico Financiero del Colegio Médico, responsable de la gestión financiera y contable conforme con lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto.

Que, conforme con el artículo 103 del Estatuto del Colegio Médico del Perú el Comité Económico y Financiero realiza el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera, con base al Plan de Gestión Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan de Inversiones y el Presupuesto, en coordinación con los órganos de asesoría.

Que, conforme con el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, son funciones del Comité Ejecutivo Nacional, orientar, dirigir y coordinar la realización de las funciones ejecutivas de los órganos que conforman el Comité Ejecutivo Nacional, entre ellos la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, durante la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024, se puso a despacho la Carta N° 077-2024-SEF-CN-CMP, por medio de la cual el Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez, Secretario de Economía y Finanzas, remite propuesta de integrantes del Comité Económico Financiero correspondiente al periodo 2024.

Que, mediante Acuerdo N° 0054 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta contenida en la Carta N° 077-2024-SEF-CN-CMP, conformándose el Comité Económico Financiero correspondiente al periodo 2024.

Estando al Acuerdo N° 0054 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** el Comité Económico Financiero correspondiente al periodo 2024 el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez, CMP 018487, presidente.
- Dr. Raúl Constantino Azpur Azpur, CMP 007769, miembro.
- Dr. Pedro Machena Reátegui, CMP 024403, miembro.
- Dr. Brian Jesús Sánchez Herrera, CMP 077413, miembro.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 032 – CEN – CMP - 2024

---

- Dr. Oscar Francisco Ramos Pretel, CMP 077406, miembro.

**Artículo Segundo.** - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

  
-----  
Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC  
MPV 2024-00017105